

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, con memorial presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.

Cali, 24 de junio de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de trámite No. 990

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

A través de memorial presentado por el apoderado demandante, este pone de presente la remisión efectiva de la comunicación regulada en el Decreto 806 de 2020 del CGP, con respecto de los demandados JHON JULIAN FIGUEROA MERA Y FRANCISCO JAVIR ORTIZ GONZALEZ al correo electrónico jjjcris_78@hotmail.com

Al verificar la validez de la precitada actuación encuentra el despacho que la misma se ajusta a los parámetros legales y por ende se dotara de plena validez.

Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar y dotar de validez las actuaciones de remisión de las notificaciones allegadas por el apoderado demandante, para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte actora para que allegue constancia de la inscripción del embargo respecto del vehículo de placas SBL507, a fin de continuar con el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2c789f8de0893ea1b36476e2699f5e589ea6bb6202de642d30aae84f4559ee**
Documento generado en 24/06/2021 01:34:33 PM

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 103 DE HOY JUNIO 25 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.
--

REF: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: REPONER S.A.
DEMANDADO: JHON JULIAN FIGUEROA MERA Y FRANCISCO JAVIR ORTIZ GONZALEZ
RADICACIÓN: 20210013100

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>